

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 2258594

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie B - OJ - CN - 2013

0059/2014

TESTIMONIO N°

CHUQUISACA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

NOTARÍA DE FE PÚBLICA ONCE NOTARIO Raúl Eulogio Sanabria Taboada

TESTIMONIO DE **ESCRITURA PÚBLICA DE: ACTA DE FUNDACIÓN; ACTA DE APROBACION DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y ESTATUTO ORGANICO; ESTATUTO ORGÁNICO; PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (SOMHOS) SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES, EN SU CALIDAD DE: PRESIDENTE; FLORES VARGAS CARLOS VIDAL, VICEPRESIDENTE; FLORES QUISPE IVER, SECREATARIO DE ACTAS; RODRIGO GARCILAZO BARRIENTOS, SECRETARIO DE ECONOMÍA; ORTIZ PICÓN ZULMA, Y DECLARACIÓN JURADA COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS SEÑORES ZENÓN BARRERA BARRIENTOS Y LIBERATO PONCE.**

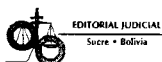
LUGAR Y FECHA

Sucre, 11 de Agosto de Dos Mil Catorce

Abog. Raúl Eulogio Sanabria Taboada
NOTARIO DE FE PÚBLICA N° 11

Cel: 75458636 - 67630360 Tel: 64-31064 Of.-64-34194 Dom. (04)

Of. Calle Colón N° 106
Sucre-Bolivia





CORRESPONDE

TESTIMONIO NUMERO N° 0059/2014

ESCRITURA PÚBLICA DE: ACTA DE FUNDACIÓN; ACTA DE APROBACION DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y ESTATUTO ORGANICO; ESTATUTO ORGÁNICO; PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (SOMHOS) SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES, EN SU CALIDAD DE: PRESIDENTE; FLORES VARGAS CARLOS VIDAL, VICEPRESIDENTE; FLORES QUISPE IVER, SECREATARIO DE ACTAS; RODRIGO GARCILAZO BARRIENTOS, SECRETARIO DE ECONOMÍA; ORTIZ PICÓN ZULMA, Y DECLARACIÓN JURADA COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS SEÑORES ZENÓN BARRERA BARRIENTOS Y LIBERATO PONCE.-----

--- AGOSTO - ONCE - 2014.---

En Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo las quince y treinta horas del día once de agosto de dos mil catorce, ante mí, el abogado Raúl Eulogio Sanabria Taboada Notario de Fe Pública de Primera Clase en la Jurisdicción del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, con residencia fija en esta Capital y testigos que al final se nombran y firman, fueron presentes en este despacho notarial los señores integrantes de la **AGRUPACIÓN CIUDADANA (SOMHOS) SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD** en su calidad de: Presidente; Flores Vargas Carlos Vidal, con C.I. N° 7507380 CH., Vicepresidente; Flores Quispe Iver, con C.I. N° 10323347 CH., Strio., de Actas; Rodrigo Garcilazo Barrientos, con C.I. N° 5672382 CH., Strio de Economía; Ortiz Picón Zulma, con C.I. 7507157 CH., como Representantes Legales los señores Zenón Barrera Barrientos, con C.I. N° 4116045 CH., y Liberato Ponce con C.I. 5664727 CH., todos mayores de edad, vecinos del Municipio de Icla, bolivianos, solteros, estudiantes y hábiles por derecho, a quienes de conocerlos doy fe, quienes para elevar la instrumento público me pasan la siguiente documentación: **ACTA DE FUNDACIÓN; ACTA DE APROBACION DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y ESTATUTO ORGANICO; ESTATUTO ORGÁNICO Y PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (SOMHOS) SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD**, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES, EN SU CALIDAD DE: PRESIDENTE; FLORES VARGAS CARLOS VIDAL, VICEPRESIDENTE; FLORES QUISPE IVER, SECREATARIO DE ACTAS; RODRIGO GARCILAZO BARRIENTOS, SECRETARIO DE ECONOMÍA; ORTIZ PICÓN ZULMA, Y COMO REPRESENTANTES LEGALES LOS SEÑORES ZENÓN BARRERA BARRIENTOS Y LIBERATO PONCE, que transcrita es como sigue:-----

ACTA DE FUNDACIÓN.-----

En el domicilio del señor Damián Flores en la comunidad de Candelaria Sub centraría del mismo nombre, del municipio Icla, Provincia Zudañez, departamento Chuquisaca, siendo a Horas catorce del día sábado veintidos de marzo del dos mil catorce. Se reunieron en una asamblea colectiva un grupo de vecinos del municipio de Icla, con el objetivo de reunir propuestas y alternativas de desarrollo para este municipio dado la situación de retraso en que se encuentra en la circunscripción municipal., con el siguiente orden del día: 1.- Fundar la Agrupación Ciudadana, cuyo nombre es SOMHOS (Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad).- 2.- Elección de la mesa Directiva.- 3.- Posesión de la mesa Directiva.- 4.- Elección del

Representante Legal.-----

1.- Luego del análisis y participación de los ciudadanos de manera expresa surge la necesidad de fundar la Agrupación Ciudadana, cuyo nombre es SOMHOS (Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad), siendo los fundadores de la agrupación, que de acuerdo a su constancia de Registro en el Padrón Nacional Electoral de los Fundadores son las siguientes personas,-----

CARLOS VIDAL FLORES VARGAS.-----

Documento de identidad	7507380
Fecha de nacimiento	04/11/1987
Grado de instrucción	Universitario
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	R-1044-1637-8
Fecha de inscripción	27/09/2009

ZENON BARRERA.-----

Documento de identidad	4116045 ch
Fecha de nacimiento	05/01/1978
Grado de instrucción	Universitario
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	R-1086-2189-7
Fecha de inscripción	25/09/2009

IVER FLORES QUISPE.-----

Documento de identidad	10323347
Fecha de nacimiento	16/06/1993
Grado de instrucción	Primaria
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	R-4099-0048-1
Fecha de inscripción	26/07/2011

ZULMA ORTIZ PICON.-----

Documento de identidad	7507157
Fecha de nacimiento	04/02/1992
Grado de instrucción	Secundaria
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	R-1118-5052-2
Fecha de inscripción	11/02/2010

RODRIGO GARCILAZO BARRIENTOS.-----

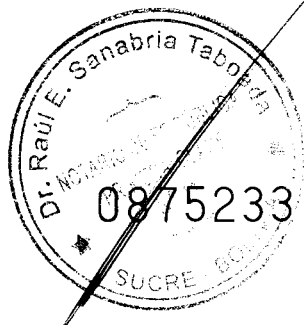
Documento de identidad	5672382
Fecha de nacimiento	24/06/1984
Grado de instrucción	Secundaria
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	R-1044-0143-7
Fecha de inscripción	18/08/2009

LIBERATO PONCE.-----

Documento de identidad	5664727
Fecha de nacimiento	17/08/1984
Grado de instrucción	Estudiante
Nacionalidad	Boliviana
Numero de tramite	P-7716-0019-7
Fecha de inscripción	12/05/2014

Todos mayores de edad y hábiles por de derecho.-----

Del mismo modo todos los arriba nombrados declaramos expresamente que **NO ESTAMOS REGISTRADO y NO TENEMOS MILITANCIA** en ningún Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena con Personalidad Jurídica vigente.-----



Por último se ratificó el Nombre SOMHOS (Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad), Sigla: SOMHOS (color verde), Símbolo y Logotipo dentro de dos Círculos; Cinco Estrellas amarillas, una palmera que atraviesa un cerro y color de la bandera se definió, los colores blanco y verde.

2.- Elección de la mesa Directiva.- Acto seguido, se vio la necesidad de elegir a la mesa directiva de la Agrupación quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente.- Flores Vargas Carlos Vidal.

Vicepresidente.- Flores Quispe Iver.

Strio Actas.- Rodrigo Garcilazo Barrientos.

Strio de Economía.- Ortiz Picón Zulma.

3.- Posesión de la mesa Directiva.- Acto seguida, la mesa directiva recientemente conformada fue inmediateamente posesionado por el señor Damian Folres.

4.- Elección del Representante Legal y varios.- En los puntos varios se procedio la la elección de los señores Zenon Barrera y Liberato Ponce como representantes legales y delegados ante el Tribunal Electoral Departamental para realizar los trámites respectivos de la personería jurídica.

Sin más que tratar ningún punto se finalizo la asamblea a las doce de medio día firman los integrantes de la agrupación SOMHOS: Fdo.- Flores Vargas Carlos Vidal.- PRESIDENTE.- Fdo.-Flores Quispe Iver.- VICEPRESIDENTE.- Fdi.- Garcilazo Barrientos Rodrigo.- STRIO DE ACTAS.- Fdo.- Ortiz Picon Zulma.- STRIO DE ECONOMIA.- Fdo.- Ponce Liberato.- Fdo.- Barrera Zenon.- DELEGADOS.

ACTA DE APROBACION DE PROGRAMA DE GOBIERNO Y ESTATUTO ORGANICO DE LA AGRUPACION "SOMHOS".

En la comunidad de candelaria, de sub centralia candelaria, municipio icla, provincia zudanez, del departamento de Chuquisaca Bolivia del día sábado tres de mayo de dos mil catorce siendo a horas ocho de la mañana, se reunieron los integrantes de la agrupación SOMHOS sociedad, organiazada, con mayor honestidad y solidaridad con el siguiente orden del día:

1.- Control de asistencia.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Aprobación del Estatuto Orgánico y Programa del Gobierno.

4.- Asuntos varios.

1.- Control de asistencia; en este punto el secretario de actas llamo la lista a los integrantes de SOMHOS: y estaban presentes todos integrantes en pleno.

2.- lectura del acta anterior; se procedió con la lectura del acta anterior y fue aprobada sin observación por todos los asistentes.

3.- Aprobación del estatuto orgánico y programa del gobierno.

En este punto se dio la lectura artículo por artículo los respectivos documentos, se aprobó los documentos con modificaciones y enmiendas, para cumplir con uno de los requisitos para el trámite de la personería jurídica: ante el tribunal electoral.

4.- asuntos varios; los integrantes de la agrupación manifestaron que hay que seguir adelante hasta lograr el objetivo.

De esta manera concluyo la reunión a horas del doce del mismo día, al pie de esta de esta acta firman todos los asistentes de la reunión.- Fdo.- Flores Vargas carlos vidal.- PRESIDENTE.- Fdo.-Flores

Quispe Iver.- VICEPRESIDENTE.- Fdi.- Garcilazo Barrientos Rodrigo.-
STRIO DE ACTAS.- Fdo.- Ortiz Picon Zulma.- STRIO DE ECONOMIA.- Fdo.-
Ponce Liberato.- Fdo.- Barrera Zenon.- Rep.,. Legales y DELEGADOS.---

TITULO PRIMERO.-----

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA (SOMHOS) SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS).-----

DISPOSICIONES GENERALES.-----

Artículo 1.- Naturaleza Jurídico.- La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), amparado por la constitución política del estado y la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771, es una persona jurídica de Derecho Público sin fines de lucro, con carácter indefinido, creada exclusivamente para participar por medios legales, lícitos y democráticos en la actividad política, a través de los diferentes procesos electorales, para la conformación de Poderes Públicos y la toma de decisiones sobre políticas locales.-----

II.- La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), tiene los siguientes propósitos.-----

- ✓ respetar el pluralismo ideológico y democrático de sus integrantes.-----
- ✓ Cumplir y hacer la constitución política del estado y las normas vigentes.-----
- ✓ Defender cualquier forma de discriminación, ya sean de género, procedencia; clase social y religión.-----
- ✓ Promover la unidad de todos los iclenses.-----

Artículo 2.-----

La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS) está conformada por todo sus integrantes que se afilien sin ninguna obligación, de la misma forma tendrán de igual jerarquía en la agrupación.-----

Artículo 3.- domicilio legal de la agrupación.-----

La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), se establece en la comunidad de Candelaria, subcentralia candelaria, municipio de ICLA Provincia Zudáñez, circunscripción tres del Departamento de Chuquisaca.-----

Artículo 4.- Símbolo y Colores.-----

El símbolo de la agrupación son las cinco estrellas que representan los cinco subcentralias del municipio de Icla, y los colores son: blanco y verde.-----

Artículo 5.- Bases Legales.-----

La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), tiene como bases legales:-----

- a) El artículo 7, inciso c) de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley 2771 de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.-----
- b) La Ley del Régimen Electoral y del Órgano Electoral plurinacional.-----
- c) Y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas emanadas de los órganos competentes.-----
- d) El presente estatuto, su reglamento y resoluciones de Asamblea.-

Artículo 6.- Fines.-----

Los fines de la agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), son:-----



- a) Apoyar a las comunidades indígenas originarias campesinas que están dentro de la jurisdicción del Municipio, en el proceso de desarrollo, como nueva alternativa en la participación política social.-----
- b) Garantizar la participación en la planificación evaluación y ejecución en el proceso de Gestión Municipal.-----
- c) Mantener interacción comunicación y retroalimentación con nuestras comunidades.-----
- d) Fomentar la participación política, económica, social, cultural multiétnica y pluricultural en el municipio.-----
- e) Participación en forma activa en el escenario político, basada en la transparencia y participación irrestricta.-----

Artículo 7.- Objetivos-----
La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), tiene como objetivos:-----

I.- Objetivo General-----
a) Proyectar una nueva alternativa de participación en el desarrollo sostenible e integral, generando cambios que fortalezcan el bienestar social de las comunidades.-----

- II.- Objetivos Específicos-----**
- a) Diseñar políticas de desarrollo municipal en el área educación, salud, cultura, deporte y empleo.-----
 - b) Fortalecer mayor participación de la población en la toma decisiones políticas, económicas y sociales.
 - c) Plantear propuestas que generen participación e inclusión de las comunidades en el desarrollo del municipio.-----
 - d) Extender la presencia activa con compromiso social del grupo profesional en el municipio.-----
 - e) Valorar el trabajo productivo de las organizaciones sociales, para construir un sistema económico productivo con justicia social, equidad de género, solidaridad e inclusión de todas las comunidades del municipio.-----
 - f) Coordinar espacios de interacción social con otras entidades públicas y privadas y con organizaciones sociales.-----
 - g) Actuar como fuerza política para expresar nuestra opinión y participar en la fiscalización de las actividades públicas.-----
 - h) Excluir la corrupción y restablecer la ética en la actividad política en la función pública para lograr la credibilidad ciudadana.-----

Artículo 8.- Conformación-----
La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), tiene la facultad de organizarse internamente de la manera más eficiente y está conformada por militantes, simpatizantes, inscritos en la agrupación ciudadana quienes deberán acreditarse ante el órgano correspondiente antes de la asamblea. En la cual radica su principio de autoridad directa, respondiendo a una forma e iniciativa de participación y acción política en la sociedad.-----

Artículo 9.- Delegación-----
I.- La agrupación SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), ejercerá su institucionalidad a través de los órganos y representantes democráticamente elegidos que se regirán por el presente estatuto orgánico y su reglamento.-----

II.- Los militantes de SOMHOS deliberan y gobiernan a través de los representantes reconocidos por este estatuto, su reglamento y determinaciones de la asamblea general.-----

DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS)-----

CAPITULO I-----

DE LOS AFILIADOS, ADHESIÓN Y REGISTRO-----

Artículo 10.-De los afiliados-----

Los afiliados son los militantes, inscritas en el libro de afiliación de la agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), que no esté registrado en ninguna otra organización política.-----

Artículo 11.- Adhesión-----

La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), es incluyente, para cualquier persona (s) militante que reúna las condiciones y quiera formar parte activa a través de un acto voluntario, libre, cívico y patriótico, que por voluntad propia se adhieren a la agrupación mediante su inscripción y registro en un libro habilitado para el efecto.-----

Artículo 12.- Registro Único.-----

I.- El registro de afiliados será único, el cual se llevará a cabo mediante la utilización de libros de filiación.-----

II.- El registro único de la agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), estará a disposición de los delegados electorales, el Comité Ejecutivo, de los responsables políticos de la coordinación general y cualquiera de la agrupación, quienes podrán utilizarlo acorde a sus requerimientos.-----

Artículo 13.- Excepción-----

De acuerdo a su voluntad, los militantes podrán o no registrarse en el libro de afiliados, en base al grado de participación que desee asumir en la agrupación ciudadana.-----

CAPITULO II-----

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIRIGENTES-----

Artículo 14.- Derechos-----

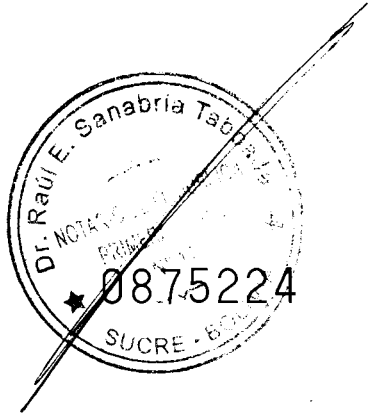
Los dirigentes de SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), tendrán los siguientes derechos:-----

- a) Uso de la palabra con derecho a voz y voto.-----
- b) Proponer libremente políticas respecto a la elaboración de planes, programas y proyectos de la agrupación.-----
- c) Ser postulado o designado para los diferentes cargos dentro de la Agrupación Ciudadana de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento de la agrupación.-----
- d) Promover su propio liderazgo en coordinación con la agrupación.-
- e) Participar en la vida social, institucional y política de SOMHOS.-----
- f) Otros derechos y garantías establecidas en las leyes que rigen nuestro país.-----

Artículo 15.- Obligaciones-----

Los militantes de SOMHOS tendrán las siguientes obligaciones:-----

- a) Asistir con puntualidad, regularidad y responsabilidad a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias según reglamento de la agrupación.-----
- b) Cumplir y hacer cumplir todas las determinaciones adoptadas en las instancias directivas de la agrupación.-----



- c) Acatar disciplinadamente y cumplir con las disposiciones del estatuto, reglamento y resoluciones de SOMHOS.-----
- d) Expresar consecuencia y lealtad ante los postulados y principios de la agrupación.-----
- e) Contribuir económica e intelectualmente de forma voluntaria a la agrupación de acuerdo a sus aptitudes.-----
- f) Apoyar en forma eficiente y responsable a las diferentes instancias de la agrupación.-----
- g) Resguardar y proteger los intereses de la agrupación en todo momento.-----

TITULO SEGUNDO.-----
DE LAS NORMAS ÉTICAS-----
CAPITULO UNICO-----

Artículo 16.- Cumplimiento obligatorio del Estatuto-----

- I.- SOMHOS es una agrupación ciudadana compuesta por mujeres y hombres voluntariamente asociados, cualquiera fuera su condición, jerarquía o investidura, se halla bajo el mandato imperativo y cumplimiento obligatorio de las normas contenidas en el presente estatuto y su reglamento.-----
- II.- Los integrantes están obligados a cumplir el presente estatuto, su reglamento interno y disposiciones de la asamblea general.-----

Artículo 17.- Consecuencia y lealtad-----

Los integrantes deben ser consecuentes, leales con su agrupación, dirigencia y demás miembros, practicando los principios de solidaridad y tolerancia en función de los fines y objetivos.-----

Artículo 18.- Inconductas sujetas a sanción-----

Las inconductas y sus sanciones estarán descritas en el reglamento interno de la agrupación, mismas que desarrollarán un procesamiento interno por parte del Tribunal de Honor o de ética.-----

TITULO TERCERO-----
PROGRAMAS DE EXTENSIÓN-----
CAPÍTULO UNICO-----

Artículo 19.- Participación en la vida de la agrupación SOMHOS.-----

- I.- Todos los ejecutivos de SOMHOS estimularán la participación activa de sus integrantes en las diferentes actividades.-----
- II.- Estas actividades incluirán, entre otras, la postulación y elección para conformar el Comité Ejecutivo de la agrupación de SOMHOS de acuerdo a reglamento.-----
- III.- Se estimulará, apoyará e incentivará la formulación de normas, principios y acciones políticas, la puesta en marcha de programas de acción social y capacitación política.-----

Artículo 20.- Participación en la vida político - social-----

- I.- El Comité Ejecutivo y los demás integrantes en todos sus niveles, se manejarán y pronunciarán en sentido positivo en la aplicación de normas y regulaciones de la agrupación, a efectos de lograr la más amplia participación y representación municipal.-----
- II.- El Comité Ejecutivo establecerá mecanismos adecuados para facilitar la participación general, dirigiendo sus actividades de extensión y capacitación político - social, eliminando cualquier barrera discriminatoria y buscando la completa integración de todas aquellas que se adhieran a las actividades del Proyecto.-----

Artículo 21.- Participación Democrática-----

a agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS promoverá programas de educación democrática y

cívica para todos los integrantes de la agrupación sin considerar edad, religión, sexo y otros, en los que se proporcionará instrucción sobre los derechos y deberes constitucionales de la persona y participación de los ciudadanos en actos de elección.-----

TITULO CUARTO-----

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA AGRUPACIÓN Y ORGANOS DE DIRECCIÓN-----

CAPITULO I-----

DISPOSICIONES GENERALES-----

Artículo 22.- Organización-----

I.- SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS) se organiza mediante una estructura orgánica ejecutiva, elegida democráticamente.-----

II.- La instancia deliberante es la Asamblea Ordinaria, y Extraordinaria, cuyas decisiones serán acatadas por todos los integrantes de la estructura.-----

III.- Se consideran instancias ejecutivas al Comité Ejecutivo, coordinadores y militantes que estarán subordinadas al Responsable Político y la Asamblea General.-----

IV.-SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), se regirá mediante normas que defiendan los derechos de los integrantes.-----

CAPITULO II-----

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-----

Artículo 23.- Asamblea Ordinaria-----

I.- Es el órgano consultivo y deliberante, por lo cual se constituye como la Máxima instancia de decisión de SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS), que tendrá la facultad de gobernarse y organizarse según su naturaleza, en conformidad con sus normas vigentes. Las convocatorias para llevar a cabo estas asambleas, se las deberá realizar mediante citaciones escritas a los dirigentes y militantes representantes de cada sector al que pertenecen, con una anticipación mínima de 48 horas. El quórum mínimo requerido será del 50% más uno de los convocados para llevar adelante las asambleas ordinarias. La forma y procedimiento de votación para adoptar determinaciones de la Agrupación será de acuerdo al reglamento interno.-----

II.- Estará conformada por los militantes y simpatizantes activos acreditados y con derechos establecidos según reglamento interno.-----

Artículo 24.- Las atribuciones de la Asamblea Ordinaria son:-----

- a) Aprobar las normas de la agrupación.-----
- b) Emanar resoluciones.-----
- c) Aprobar todos los planes y programas de acción político - institucional.-----
- d) Dictar disposiciones necesarias para el cabal cumplimiento del Estatuto y reglamentos.-----
- e) Adoptar otras medidas que juzgue convenientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del presente estatuto y las decisiones de la Asamblea.-----
- f) Crear las Comisiones u órganos especializados que considere necesarios.-----
- g) Reunirse ordinariamente de forma obligatoria trimestralmente, con el propósito de brindar el informe y tratar temas inherentes a la vida política - institucional.-----
- h) Aprobar la organización y estructura orgánica de la agrupación.-



Artículo 25.- Asamblea Extraordinaria-----

I.- Será convocada por el Comité Ejecutivo, el Responsable Político o, a petición de un tercio de los militantes y simpatizantes activos, para tratar temas específicos o de coyuntura, con las facultades de emitir resoluciones, enmiendas o modificar el estatuto o los reglamentos con carácter temporal y sujeto a homologación posterior en Asamblea Ordinaria por mayoría absoluta, en cambio para la conformación de alianzas y coaliciones con otras fuerzas políticas, con las cuales se tengan afinidad en los programas de trabajo propuestos, se tendrá que aprobar con dos tercios de los asistentes. Para que se lleve a cabo la Asamblea Extraordinaria deberá ser convocada a través de citación escrita con anticipación mínima de 48 horas y contar con un quórum mínimo del 50% más uno de los miembros convocados de la agrupación.-----

II.- La forma y procedimiento de votación para adoptar determinaciones de la Agrupación será de acuerdo al reglamento interno.-----

CAPITULO III-----

DEL COMITÉ EJECUTIVO-----

Artículo 26.- Comité Ejecutivo-----

El Comité Ejecutivo, es la instancia representativa de planificación, ejecución, coordinación, apoyo y retroalimentación de la Agrupación Ciudadana SOMHOS Es elegido democráticamente en Asamblea Ordinaria de acuerdo a procedimiento establecido en el reglamento, por periodo de dos años calendario, pudiendo ser reelegido.-----

Artículo 27.- Integrantes del Comité Ejecutivo:-----

1. Representante Legal
2. Responsable de Relaciones Públicas
3. Responsable Jurídico
4. secretarios
5. Responsable de Organización y logística
6. Responsable de Finanzas
7. Delegados Electorales
8. Coordinador sub centralía Icla.
9. Coordinador sub centralía Candelaria.
10. Coordinador sub centralía Uyuni.
11. Coordinador sub centralía Santa Lucia.
12. Coordinador sub centralía Jatun Wasi.

Artículo 28.- Atribuciones del Comité Ejecutivo-----

- a) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones emanadas de la Asamblea, el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.-----
- b) Representar a la agrupación en todos los actos de su vida Político - institucional.-----
- c) Convocar y presidir a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.---
- d) Sugerir a la Asamblea la elaboración de reglamentos o reformas a los instrumentos normativos de la agrupación.-----
- e) Aprobar los planes de acción que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus órganos integrantes y garantizar su cumplimiento.-----
- f) Ejecutar el presupuesto y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Anual en sus diferentes componentes.-----
- g) Interpretar y ejecutar las políticas y Resoluciones de la Asamblea General.-----

- h) Proponer y aprobar la agenda o temática a tratarse en la Asamblea General.-----
- i) Redactar las conclusiones y recomendaciones de la Asamblea General.-----
- j) Orientar y coordinar la acción de los coordinadores sub centralias.-----
- k) Conocer y hacer cumplir los fallos dictados por el Tribunal de Honor.-----
- l) Elegir entre sus miembros democráticamente las jefaturas de campañas electorales.-----
- m) Tomar decisiones de emergencia en caso necesario, mismas que deberán ser homologadas por la Asamblea General.-----

Artículo 29.- Del Representante Legal -----

Es el máximo representante legal y político de la Agrupación.-----
 En caso de ausencia temporal delegará funciones a algún integrante del Comité Ejecutivo.-----

En caso de ausencia definitiva se elegirá entre los miembros del Comité Ejecutivo elegido en Asamblea General.-----

Artículo 30.- Responsable de relaciones Públicas-----

Es el encargado de la promoción de las actividades de agrupación y el relacionamiento con los medios de comunicación, autoridades municipales, departamentales y nacionales, organizaciones sociales, territoriales y otros, velando por lograr un posicionamiento adecuado de la agrupación.-----

Artículo 31.- Responsable Jurídico-----

Es el responsable del asesoramiento jurídico a la agrupación y sus militantes, hace el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos de la agrupación, informando periódicamente al comité ejecutivo del estado de los casos.-----

Artículo 32.- secretarios-----

Es la persona responsable de la elaboración, lectura y puesta en consideración para aprobación de las actas de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, además del archivo, custodia y resguardo de todos los documentos de la agrupación.-----

Artículo 33.- Responsable de Organización y Logística-----

Es el encargado de la organización de las diferentes actividades de la agrupación en coordinación con el responsable de finanzas de dotar del material y recursos necesarios para lograr los objetivos trazados por la agrupación.-----

Artículo 34.- Responsable de Finanzas-----

Es el responsable de controlar los ingresos y egresos de la agrupación, brindar informes periódicamente al Comité Ejecutivo.-----

Artículo 35.- Delegados Electorales-----

Son los representantes elegidos (titular y alterno) ante el Órgano Electoral Plurinacional, con la potestad de realizar gestiones y trámites de la agrupación.-----

Artículo 36.- De los Coordinadores de Sub Centralias-----

Son representantes políticos de la agrupación ciudadana en cada sub centralia del municipio, se ocupan de la coordinación entre las organizaciones sociales.-----

TITULO QUINTO.-----

DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS-----

CAPITULO I-----

DEFINICIÓN, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN-----



Artículo 37.- Definición-----

Los órganos especializados son los que realizan determinadas actividades para viabilizar las acciones de SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HOSTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS) respecto a su funcionamiento interno y relaciones con organizaciones e instituciones de la sociedad.-----

Artículo 38.- Creación.-----

Los órganos especializados serán creados de manera permanente o transitoria y en forma democrática, de acuerdo a los requerimientos que exija, sus atribuciones y procedimientos se definirán en el reglamento interno.-----

Artículo 39.- Composición-----

Los órganos especializados estarán compuestos por un número de miembros a determinarse mediante reglamento interno y serán designados por la Asamblea.-----

CAPITULO II-----

DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS-----

Artículo 40.- Órganos Especializados-----

Son órganos especializados de SOMHOS las siguientes instancias-----

- a) Consejo Consultivo Superior-----
- b) Tribunal de Honor o ética.-----
- c) Comisiones especiales designadas por la Asamblea y el Comité Ejecutivo.-----

Artículo 41.- Consejo Consultivo Superior-----

Esta instancia está compuesta por miembros fundadores, ex dirigentes meritorios e invitados especiales con renombre social y/o político, tiene la función de asesorar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea en diferentes aspectos del accionar político e institucional de la agrupación.-----

Artículo 42.- Tribunal de Honor o ética.-----

Esta comisión de ética es la instancia encargada de conocer y tramitar en la vía sumaria las denuncias interpuestas en contra de dirigente y/o militantes de la agrupación evacuando los informes respectivos para q sean puestos a la consideración de la asamblea general, extraordinaria.-----

Artículo 43.- La composición de la comisión de ética.-----

Estará constituido por.-----

- Presidente (a).-----
- Vicepresidente(a).-----
- Secretario (a) de actas.-----
- Y dos vocales.-----

Es el encargado del régimen disciplinario y de velar por la buena conducta de integrantes de la agrupación, será conformada cada vez que exista una denuncia contra un integrante de la agrupación ciudadana con el fin de someterlo a un procesamiento interno basado en la normativa nacional vigente.-----

Los miembros de este tribunal podrán ser integrantes de la agrupación o invitados externos designados por el Comité Ejecutivo.-----

Artículo 44.- Comisiones Especiales-----

Las comisiones especiales se conformarán para el cumplimiento de una tarea, actividad u objetivo de la agrupación ciudadana SOMHOS, serán elegidas en Asamblea y deberán mantener informada a la misma sobre los avances realizados en un tiempo determinado, entregando

resultados y productos a la conclusión de su trabajo. Quedando extinguida una vez concluido su objetivo.-----

TITULO SEXTO-----

CAPITULO I-----

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS-----

Artículo 45.- Elección de Candidatos-----

I.- De los integrantes de SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS) se elegirán en Asamblea general mediante consenso por los militantes activos 50 a los candidatos a alcalde, concejales, sub alcaldes y otras autoridades de acuerdo a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, según reglamento interno.-----

II.- La representación equitativa de hombres y mujeres para las contiendas electorales se regulará de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2771.-----

Artículo 46.- Candidatos Invitados-----

I.- La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS) podrá invitar a personalidades sobresalientes del ámbito político o social para representar a la agrupación como candidato(a) en contiendas electorales.-----

II.- La Asamblea General deberá aprobar la candidatura por dos tercios de sus miembros asistentes.-----

III.- El candidato(a) invitado deberá firmar un documento de compromiso con la agrupación para iniciar las actividades electorales según reglamento interno.-----

IV.- El candidato invitado representará a la agrupación en todas las actividades electorales.-----

V.- Si el candidato fuera elegido autoridad deberá respetar las determinaciones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo con referencia a las acciones político-institucionales de la coyuntura.--

VI.- El candidato elegido deberá brindar informes periódicos a requerimiento de la Asamblea o del Comité Ejecutivo de la agrupación.

CAPITULO II.-----

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES A LAS AUTORIDADES ELECTAS.-----

Artículo 47.- Prohibiciones.-----

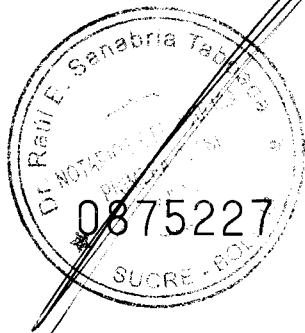
Las autoridades electas están prohibidos de:-----

1. Usar a la agrupación ciudadana para sus fines personales o grupales que no beneficien a la agrupación.-----
2. Realizar alianzas y/o coaliciones políticas sin autorización de la Asamblea General o del comité ejecutivo.-----
3. Brindar información no autorizada o interna de la agrupación por cualquier medio.-----
4. Utilizar los recursos económicos de la agrupación en fines distintos a los propósitos de la agrupación.-----
5. Declararse independiente.-----
6. Incurrir en prohibiciones establecidas por ley: art. 30, 33 de la Ley 2028, Ley 1178, Ley 1654 y otras normas.-----
7. Tomar decisiones político - institucionales unilaterales sin consultar con el Comité Ejecutivo o la Asamblea General.-----

Artículo 48.- Procedimiento para sancionar-----

I.- Toda denuncia contra el representante electo de la agrupación será procesada por el Tribunal de Honor ética.-----

II.- El Tribunal de Honor, elaborará un informe que será elevado ante la Asamblea General, indicando si procede o no la denuncia.-----



En caso de ser procedente, se aplicaran las siguientes sanciones de acuerdo a la naturaleza de la infracción:-----

- a) Llamada de atención verbal.-----
- b) Llamada de atención escrita.-----
- c) Multa pecuniaria.-----
- d) Expulsión y recuperación del espacio político electo de la agrupación.-----
- e) Remisión de antecedentes ante las autoridades correspondientes.-----

III.- En caso de no ser procedente se archivará obrados.-----

IV.- Los otros detalles del procesamiento interno estarán descritos en el reglamento interno de la agrupación, el cual es similar al procesamiento de los otros integrantes de la agrupación es decir militantes, dirigentes y simpatizantes.-----

TITULO SEPTIMO.-----

DE LAS ALIANZAS POLÍTICAS-----

CAPITULO UNICO-----

Artículo 49.- Alianzas-----

I.- Es la unión de una o más fuerzas políticas y sociales para la confrontación electoral, con el fin de ganar escaños políticos y representativos.-----

I.- Las alianzas de acuerdo a la coyuntura política, podrán ser internas sin intervención del Órgano Electoral o externas con intervención del mismo.-----

Artículo 50.- Coalición-----

Es la unión de dos o más frentes políticos que han obtenido escaños políticos y representantes pos-electorales para la coordinación en la nueva gestión pública.-----

Artículo 51.- Conformación-----

La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS) podrá conformar alianzas y coaliciones de acuerdo a la coyuntura social y política que vive la población, por aprobación de dos tercios de la Asamblea General de SOMHOS.-----

Artículo 52.- Requisitos-----

Para la consolidación de alianzas y coaliciones la agrupación ciudadana deberá realizar un análisis coyuntural previo en el Comité Ejecutivo y este trasladarlo a la Asamblea General.

1. Autorización con votación de un tercio de los militantes de la Asamblea General.-----
2. Compromisos firmados con las demás fuerzas políticas.
3. Representación activa en la estructura de la nueva alianza, la misma que deberá ser equitativa.-----

Artículo 53.- Evaluación-----

El Comité Ejecutivo evaluará constantemente el accionar de las alianzas y los resultados lo harán conocer a la Asamblea General para la toma de decisiones.-----

Artículo 54.- Conclusión-----

I.- Las Alianzas concluirán de acuerdo a lo establecido en los documentos de compromiso firmados entre las diferentes partes.-----

II.- La agrupación SOMHOS de ninguna manera aceptará una conclusión unilateral.-----

TITULO OCTAVO:-----

DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN:-----

CAPITULO UNICO:-----

DE LOS RECURSOS PROPIOS, DONACIONES Y PATRIMONIO-----

Artículo 55.- De la administración:-----

I.- La agrupación ciudadana SOMHOS percibirá ingresos que constituirán sus recursos propios de los aportes voluntarios de los militantes y otras personas afines, así mismo podrá recibir donaciones de materiales, muebles y recursos económicos procedentes de fuentes lícitas y de otras que la agrupación genere para el desarrollo político e institucional de la agrupación.-----

II.- Serán directos responsables del manejo y administración de los recursos económicos ante la agrupación y otras instancias llamadas por ley, el responsable político y el responsable de finanzas.-----

III.- Los responsables del manejo y administración de los recursos propios y donaciones elaborarán y presentarán el presupuesto de gastos de operación al Comité Ejecutivo para su aprobación, modificación o rechazo y este lo elevará a la Asamblea General.-----

Artículo 56.- De los aportes:-----

I.- Los miembros afiliados a SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIAD (SOMHOS) podrán realizarán un aporte voluntario, para el soporte financiero de la agrupación ciudadana.-----

II.- Se generarán ingresos propios con actividades sociales, culturales, deportivas y otros, para el financiamiento de su administración.-----

Artículo 57.- Restricciones:-----

I.- Los recursos propios y de donación de ninguna manera podrán ser usados en otros fines ajenos a los intereses de la agrupación.-----

Artículo 58.- Patrimonio-----

Es patrimonio de la agrupación los bienes muebles e inmuebles inscritos y registrados a su nombre, así como todos los activos y pasivos resultantes de su actividad política e institucional.-----

Artículo 59.- Inventario-----

El patrimonio de la agrupación deberá estar debidamente inventariado conforme se vaya adquiriendo.-----

Artículo 60.- Uso del patrimonio-----

El patrimonio de la agrupación no podrá ser usado para fines distintos o personales a los objetivos determinados por la agrupación.-----

Artículo 61.- Prohibición de aportes económicos forzosos para el SOMHOS.-----

I.- Ningún miembro de la directiva de SOMHOS podrá imponer a los miembros afiliados aportes económicos de carácter obligatorio.-----

II.- Los miembros de SOMHOS que infringieran la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y el presente Estatuto y su Reglamento serán pasibles de sanciones de acuerdo a sus procedimientos.-----

TITULO NOVENO-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES-----

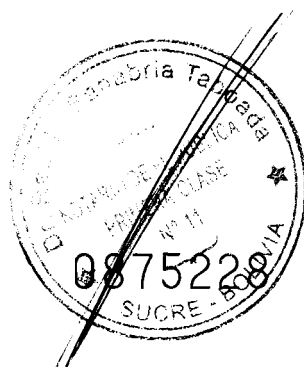
CAPITULO I-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

Artículo 62.- Reglamentación-----

El Comité Ejecutivo en coordinación con los demás órganos de SOMHOS elaborará el reglamento interno de la agrupación en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la aprobación y vigencia del presente estatuto.-----

Artículo 63.- Determinaciones del Comité Ejecutivo-----



En tanto no se tenga aprobada la reglamentación interna el Comité Ejecutivo deberá tomar determinaciones y decisiones ante los vacíos legales y reglamentarios existentes.-----

CAPITULO II-----

DISPOSICIONES FINALES-----

Artículo 64.- Primacía-----

I.- La agrupación ciudadana respetará las normas jurídicas de acuerdo a su jerarquía, siendo el presente estatuto la norma suprema de la agrupación en concordancia con las demás disposiciones legales vigentes.-----

II.- Los fines, objetivos, derechos y deberes reconocidos por este Estatuto no podrán ser alterados por ninguno de los órganos de dirección, ni cualquiera de sus miembros en ejercicio de funciones Directivas.-----

Artículo 65.- Reforma del Estatuto-----

I.- Este Estatuto Orgánico puede ser modificada y reformada, en todo o en parte, previa declaración y propuesta aprobada por voto directo (dos tercios) de los miembros presentes en Asamblea General.-----

II.- La Asamblea deliberará y votará por la Reforma ajustándola a las necesidades que se consideren convenientes para el buen funcionamiento institucional de SOMHOS.-----

Artículo 66.- Vigencia-----

I.- El presente estatuto, cuenta con sesenta y nueve artículos aprobados en grande y detalle por la Asamblea General de la Agrupación Ciudadana Desarrollo con acción, lealtad y eficiencia y entra en plena vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-----

II.- El responsable político y la comisión respectiva publicarán el texto del Estatuto Orgánico y los divulgará entre sus miembros.-----

PROGRAMA DE GOBIERNO SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD. "SOMHOS".-----

INTRODUCCIÓN.-----

La agrupación ciudadana **SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS)**, Nace y se desprende ante una profunda necesidad de un progreso y desarrollo, para una construcción de una sociedad más justa, equitativa, en armonía, solidaria, en la construcción de sus aspiraciones legítimas del municipio de ICLA, con un plan de gobierno que pueda cambiar y mejorar la calidad de vida de todos y todas los habitantes de circunscripción territorial del municipio de villa de Icla. Tomando en cuenta este propósito se debe establecer un Pacto social para la unidad de toda la sociedad Iclense, para enfrentar los desafíos, ante un municipio que se encuentra totalmente postergado y relegada.-----

La agrupación **SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAXIMA HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS)**, es un ente de alternativa que pretende construir, proyectar, desarrollo integral verdadero de toda la circunscripción territorial del municipio, tomando en cuenta la participación, el compromiso de todas y todos sus habitantes en la construcción de su propio desarrollo integral.-----

La carencia de una visión participativa, conjunta, legítima, incluyente para una planificación técnica, tecnológica, científica, adecuada, y la exclusión de los sectores, y la mala ejecución de los proyectos con problemas de organización de priorización de necesidades y la falta de transparencia con la cual se manejan los

recursos son factores responsables para Chuquisaca y por consecuencia sus municipios sean considerados entre los más pobres de Bolivia.----
La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS), Nace y se desprende ante una profunda necesidad de un progreso y desarrollo para una construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria como es municipio de ICLA, con un plan de gobierno que pueda cambiar y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Icla. Tomando en cuenta este propósito se debe establecer un Pacto social para la unidad de toda la sociedad Iclences, para enfrentar los desafíos, ante un municipio que se encuentra totalmente postergado.-----

La falta de visión para una planificación adecuada, la falta de coordinación y la mala ejecución de los proyectos con problemas de organización de priorización de necesidades y la falta de transparencia con la cual se manejan los recursos son factores responsables para Chuquisaca y por consecuencia sus municipios sean considerados entre los más pobres de Bolivia.-----

2.- VISION.-----

La agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAXIMA HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS **tiene como visión transformar, Un municipio con paso firme, segura y pujante en su desarrollo sostenible integral, respetando y valorando la identidad cultural, ambiental basada en la producción Agropecuaria, científica, teológica, artesanal, turística en toda la circunscripción territorial de nuestro Municipio villa de Icla con valores de desafío de competitividad permanente y con compromiso social.**-----

3.- MISION.-----

Una agrupación ciudadana SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIEDAD (SOMHOS). Tiene como Misión, ser la fuerza de proyección concreta, realista, incluyente, participativa, respeta y con valores de ética, de transformar el Municipio de Icla en modelo de desarrollo para el país y el mundo con transparencia, compromiso dispuestos a asumir desafíos, retos de transformación, cambio para el crecimiento y progreso en el orden económico, social, político y cultural.-----

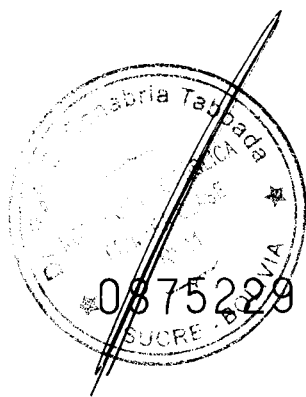
4.- LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO-----

La agrupación genera la unidad e integridad de todos sus habitantes de su circunscripción territorial que permita la participación, consenso de todos los sectores organizacionales territoriales del Municipio de Icla.-----

- Un desarrollo económico dinámico e incluyente.-----
- Consolidar la justicia social comunitaria de igualdad.-----
- Crear conciencia solidaria, progreso, de libertad. De compromiso.-----
- Concretar la igualdad de género generacional.-----
- Generar condiciones de trabajo en todos los niveles.-----
- Crear la seguridad social para una vida con armonía.-----

5.- VALORES.-----

- Respeto a la dignidad de las personas.-----
- Protección a los valores culturales.-----
- Lealtad y consecuencia ideológica para con el municipio.--
- Compromiso de trabajo con el municipio.-----
- Honestidad, transparencia, y responsabilidad.-----
- Transparencia en todos los niveles de administración.-----



➤ Respeto a toda forma de organizaciones sociales.-----

6.- DESAFIOS.-----

- ❖ Demostrar al país y al mundo es posible impulsar un desarrollo sostenible integral en el tiempo con capacidad técnica, científica y experiencia.-----
- ❖ cambiar la extrema pobreza del municipio, a un Municipio con economía sólida y competitiva.-----
- ❖ Erradicar la corrupción.-----
- ❖ Mejorar, garantizar, asegurar una Educación de calidad, competitiva en todos los niveles.-----
- ❖ Garantizar una la salud para todos y en todo momento.-----
- ❖ Mejorar las vías de comunicación garantizando el acceso a todas las comunidades.-----

PROGRAMA DE GOBIERNO.-----

En el marco de las autonomías que se consolidaran para toda Bolivia, de acuerdo a las competencias municipales, la planificación de un municipio se deberá realizar a partir de un programa de gobierno, por lo tanto es de gran importancia vincular algunos aspectos generales para el desarrollo municipal con el departamento y a nivel nacional proyectos programas concurrentes.-----

Tareas fundamentales del programa de gobierno.-----

a).- Tareas en área Producción Agropecuaria:-----

Forestación y reforestación en las tres zonas potenciales climatológicas para ello se implementara viveros forestales en función a las zonas eco tipos que presentan nuestro municipio, especies y adaptación de las mismas, cordillera, cabecera de valla y valle.-----

1. Implementación de viveros frutícolas en sectores potenciales de producción cabecera del valle, valle y cordillera.-----
2. Construcción de silos de conservación de semillas.-----
3. Construcción de sistemas de riego para garantizar la producción Agrícola, forraje, plantaciones de frutales y forestales.-----
4. Construcción e Implementación centros de sanidad vegetal y animal para proteger de enfermedades plagas, paracitos, bacterias, hongos, virus otros de manera que garantice la producción Agropecuaria, que permitirá obtener rendimientos altos en la producción.-----
5. Transformación de productos Agrícolas y Pecuarias que permita obtener rentabilidad segura y con valor agregado para llegar a los mercados.-----
6. Garantizar la seguridad Alimentaria de todo y todas sus habitantes de nuestro municipio de Icla.-----
7. Tecnificar la producción Agrícola con implementación de sistemas de riego como ejemplo aspersión, goteo y otros que permita la eficiente utilización de recurso hídrico.-----
8. Mejoramiento genético de especies Agrícolas y pecuarias.-----
9. Elaborar políticas Municipales de manera que garanticen los rendimientos esperados de la producción agrícola y pecuaria.-----

b).- Tareas en el desarrollo turístico:-----

- ✓ Potenciar la oferta turística hacia el futuro, implementando nuevas estrategias y políticas para aumentar el turismo en nuestro municipio, el cual permita mejorar la oferta turística para lograr el desarrollo económico del municipio Icla.-----

- ✓ Realizar un proyecto para implementación de servicios turísticos.-----
- ✓ Realizar festivales para preservar la cultura y mostrarla lo que tenemos en el municipio.-----
- ✓ Promocionar nuevos circuitos turísticos de lo común.-----
- ✓ Diseñar circuitos turísticos de los atractivos turísticos ejemplo haciendas coloniales.-----
- ✓ Revalorización de tradiciones, culturales y costumbres, gastronómica, artesanías etc.-----
- ✓ Difusión mediante las redes sociales para culturizar las atracciones turísticas. Del Municipio.-----

c).- Tareas en el área de salud:-----

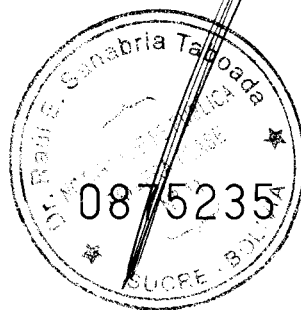
- ❖ Realizar trabajos de campo con el fin de obtener información sobre el estado de salud de los habitantes, familias y comunidades.-----
- ❖ Realizar acciones de concertación y negociación e involucrar a la comunidad en los análisis de la problemática de salud.-----
- ❖ Concientizar a la población sobre la importancia de asistir de forma oportuna a los establecimientos de salud.-----

d).- Tareas en el área de educación:-----

- Adecuar e implementar el currículo tomando en cuenta los siguientes aspectos: formación humanística, técnica y productiva de acuerdo a la ubicación geográfica de las diferentes comunidades del municipio.-----
- Realizar talleres de socialización del currículo regionalizado a todos los agentes educativos del municipio.-----
- Capacitación a docentes en el manejo de las NTICs (nuevas tecnologías de información y comunicación social) para la elaboración de materiales didácticos.-----
- Realizar talleres sobre metodologías de enseñanza aprendizaje a partir del diagnóstico realizado, los agentes educativos del municipio.-----
- Hacer seguimiento de la utilización de las metodologías de enseñanza en el aula.-----
- Organización de ferias educativas en coordinación con los actores educativos del municipio.-----
- Organización de olimpiadas científicas en coordinación con los actores educativos, garantizando su competitividad en instancias superiores.-----
- Facilitar herramientas tecnológicas para el uso de los estudiantes y la actualización constante de los mismos.-----
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las normativas sobre la ética profesional.-----
- Dotar de infraestructura adecuada cómoda de manera oportuna en todo el municipio.-----

e).- Tareas en el desarrollo y fortalecimiento municipal:-----

- Promover el acceso de carreteras a todas las comunidades del municipio.-----
- Implementar políticas de inversión en infraestructura y desarrollo tecnológico (equipamiento, insumos).-----
- Realizar evaluación permanente a funcionarios y autoridades Municipales.-----



➤ Fortalecer con talleres de capacitación y actualización a funcionarios y autoridades.-----
f).- Tareas en el área de infraestructura:-----

- garantizar el acceso caminero en toda época y las comunidades del Municipio.-----
- Implementar la infraestructura productiva.-----
- Impulsar el mejoramiento de viviendas para garantizar el bien estar de las familias.-----
- Gestionar la conclusión de camera troncal para comunicación departamental y con otros municipios.-----

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL VOLUNTARIA.-----

El SUSCRITO NOTARIO DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 11 DE LA CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DR., RAÚL EULOGIO SANABRIA TABOADA, CON JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA:-----

CERTIFICA.- Que se hicieron presentes en esta oficina notarial los ciudadanos **LIBERATO PONCE**, portador de la cedula de identidad N° 5664727 Ch., y **ZENÓN BARRERA**, portador de la cedula de identidad N° 4116045 CH., mayores de edad, bolivianos, estudiantes, solteros y con plena capacidad jurídica, quienes una vez tomado el juramento de ley declararon lo siguiente;

1.- Que el domicilio legal de la Agrupación Ciudadana **SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD (SOMHOS)**, es la comunidad de Candelaria, sub centralia candelaria, municipio de ICLA Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca circunscripción tres.-----

2.- El primero de nosotros no tengo ningún bien, ni cuenta alguna en entidades bancarias.-----

3.- El segundo de nosotros no tengo ningún bien, si una cuenta en el Banco BISA 3287224019.-----

Así, declaramos en honor a la verdad, de manera libre y voluntaria. Doy fe de todo lo actuado.-Sucre, 11 de agosto de 2014.- Fdo.-

LIBERATO PONCE.- Fdo.- ZENÓN BARRERA.- DECLARANTES.-----

CONCLUSION: En su mérito los comparecientes de las generales anteriormente descritas, manifestaron que en la mejor forma de derecho elevan a instrumento público los documentos aquí transcritos la misma que ratifican, confirman y reproducen, en su testimonio y previa lectura de su texto así dijeron, otorgan y firman en presencia de los testigos instrumentales, José Antonio Solis Soria y Mauricio Elias Miguel Becerra, ambos mayores de edad, de este vecindario y hábiles por ley. Quedando en consecuencia Protocolizada e incorporada en el rango de escrituras públicas a mí cargo correspondiente a la gestión dos mil catorce, en fe de ello, AUTORIZO, SIGNO Y FIRMO Doy Fe.- Fdo. e IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- **FLORES VARGAS CARLOS VIDAL**, Fdo. e IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- **FLORES QUISPE IVER**.- Fdo. e IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- **RODRIGO GARCILAZO BARRIENTOS**.- Fdo. e IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- **ORTIZ PICÓN ZULMA**.- Fdo. e IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- **ZENÓN BARRERA BARRIENTOS**.- Fdo. e IMPRESIÓN

DIGITAL ILEGIBLE.- Fdo. IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE. José Antonio Soliz Soria.- Fdo. IMPRESIÓN DIGITAL ILEGIBLE.- Mauricio Elías Miguel Becerra.- (TESTIGOS INSTRUMENTALES).- Fdo.- y sellado.- Raúl Eulogio Sanabria Taboada.- Abogado Notario de Fe Pública de Primera Clase, Número Once de la Capital del Estado Plurinacional N° 11.-----

CONCUERDA PLENAMENTE EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL PROTOCOLO ORIGINAL DE REFERENCIA, EN FE DE ELLO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-----

Dr. Raúl E. Sanabria Taboada
NOTARIO DE FE PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE N° 11
DE LA CAPITAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL

0059-2014

